



## RESOLUCION JEFATURAL N° 125-2017-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 07 de Diciembre de 2017.

### VISTO:

El Informe N° 0399-2017-GORE-ICA-PETACC/DO; La Nota N° 153-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 029-2017-GORE-ICA-PETACC.CO/TRLH; Carta N° 74-2017-EDM/SO; Carta N° 051-2017-CONSORCIO LISCAY/RL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10/10/2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCAY, para la ejecución de la obra “IRRIGACION LISCAY – SAN JUAN DE YANAC”, por el monto de S/. 20'469,491.18 Soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 25 de octubre de 2013; por un periodo de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, mediante R.G. N° 082-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, R.G. N° 054 y 090-2015-GORE-ICA-PETACC/GG, R.J. N° 028, 040, y 050-2015-GORE-ICA-PETACC/JP, R.J. N° 061-2016-GORE-ICA-PETACC/JP y R.J. N° 030, 044, 070, 082, 103 y 114-2017-GORE-ICA-PETACC/JP, se aprobaron las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Obra “Irrigación Liscay San Juan de Yanac”, teniéndose como nueva fecha de culminación el 27/11/2017;

Que, mediante Carta N° 051-2017-CONSORCIO LISCAY/RL, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Representante Legal del Consorcio Liscay, presenta el expediente de Ampliación del Plazo N° 16 de la Obra “Irrigación Liscay – San Juan de Yanac”, conteniendo el sustento técnico y legal que lo justifica, solicitando que dicha ampliación de plazo se dé por un periodo indeterminado, ello en mérito a la paralización de obra del día 23 de Noviembre del 2017 la conclusión de los trámites de las prestaciones adicionales mayores al 15% del monto contractual, contenido en el Expediente Adicional N° 13 que se encuentra a cargo de la Contraloría General de la Republica;

Que, mediante Carta N° 74-2017-EDM/SO, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Supervisor de Obra Contratado, concluye que la ampliación de plazo N° 16 configura la causal abierta de ampliación de plazo tipificado en el artículo 200, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, por la falta de aprobación del expediente del adicional de obra N° 13; prestación adicional que supera el 15% del monto del contrato que luego de ser aprobados por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago la autorización expresa de la Contraloría General de la República. En tal sentido considera la fecha de inicio de la ampliación de plazo N° 16 el día 24/11/2017 y la fecha de término (causal abierta) sería aproximadamente el día 11.Diciembre.2017, considerando que los primeros 04 días calendarios están comprendidos dentro de la vigencia del plazo que vence el día 27.11.2017, más 10 días de paralización;

Que, mediante Informe N° 029-2017-GORE-ICA-PETACC.CO/TRLH del Coordinador de Obra del PETACC, concluye que de acuerdo al análisis efectuado a los informes que anteceden la ampliación de plazo N° 16 debe ser cuantificada por un periodo aproximado de 14 días calendarios (04 días calendarios más 10 días de paralización), según lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que estima procedente el pedido de ampliación de plazo de la supervisión de obra;

Que, mediante Nota N° 153-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL, de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, ha remitido la solicitud de ampliación de plazo N° 16 de la Obra “Irrigación Liscay – San Juan de Yanac”, presentada por el CONSORCIO LISCAY, con la conformidad del Supervisor de Obra; habiéndose cuantificado parcialmente una ampliación de plazo de 14 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0399-2017-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 06/12/2017, el Director de Obras señala que el expediente de ampliación de plazo N° 16 solicitado por la empresa supervisora, está acorde a la base legal analizada por la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Entidad, y los documentos sustentatorios, por un periodo de 13 días calendarios, sustentado en que la Contraloría General de la Republica se ha pronunciado el día 06.Diciembre.2017, respecto a la solicitud de autorización y ejecución y pago del Adicional de Obra N° 13, con deductivo vinculante N° 06, la cual se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dando conformidad a la ampliación de plazo n° 16;

Que, en mérito a lo expuesto corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 16, por 13 días adicionales para la ejecución de la Obra Irrigación Liscay – San Juan de Yanac; debiendo mencionar que independientemente de los

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren  
Ica - Ica





fundamentos de procedencia señalados anteriormente, la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la normatividad aplicable (**Art. 201° del RLCE**); por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 16 de la Obra “Irrigación Liscay – San Juan de Yanac”, por Trece (13) días calendarios para la ejecución de la mencionada Obra a cargo del CONSORCIO LISCAY; siendo la nueva fecha de culminación de los trabajos el 10 de Diciembre de 2017, en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO LISCAY, Supervisor de la Obra, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

